



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información
"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"



1ª. Etapa

Número de Expediente: ITAIPCH/ DVyTI/DTV-0010/2022

ANTECEDENTES

- I. Que, en la primera sesión ordinaria, de fecha quince de enero de los dos mil veintiuno, el pleno de este instituto aprobó los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LOS QUE HACE ALUSIÓN EL TÍTULO SEXTO CAPÍTULO VI DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS." en adelante Lineamientos de Verificación.
- II. Toda vez que artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas establece que: *"... las acciones de vigilancia a que se refiere este capítulo se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados o de la plataforma nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica."... (sic).*

Una vez precisado el antecedente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su artículo 100 establece: "Las determinaciones que emita el Instituto para garantizar el estricto cumplimiento u observancia de las disposiciones legales en materia de obligaciones de transparencia, deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formule y los términos y plazos en los que los Sujetos Obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados será causa o motivo suficiente para aplicar las medidas de apremio que resulten necesarias, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar en los términos de Ley".

SEGUNDO.- El presente dictamen tiene como objetivo determinar si el sujeto obligado cumple con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y Capítulo V, Artículo 99 según corresponda al sujeto obligado de acuerdo a su tabla de aplicabilidad; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

*"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"*



ESTADO DE CHIAPAS

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. - La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y V Capítulo, Artículo 99; de la Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

CUARTO: El proceso de la verificación que se realice a los Sujetos Obligados, es el que se encuentra establecido en los LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN.

QUINTO: Esta Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información hizo de conocimiento del Pleno de este Instituto el Dictamen Técnico de verificación a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado "Ayuntamiento del Municipio de Yajalón" mismo que fue aprobado en la Décima Segunda Sesión de Pleno Ordinaria del Acuerdo Décimo Segundo de fecha veintitrés de junio del dos mil veintidós.

SEXTO: Que en el acuerdo décimo segundo de la décimo quinta sesión ordinaria de fecha catorce de agosto del dos mil diecinueve el pleno de este Instituto aprobó que los sujetos obligados habiliten el código correspondiente con el ID de cada sujeto obligado para que los ciudadanos puedan realizar la consulta directa al Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) desde sus páginas web; para efectos que este Instituto esté en condiciones de realizar las verificaciones de transparencia a los portales y SIPOT de cada sujeto obligado, tomando esta consulta como el cumplimiento de ambos.

OBSERVACIONES

Respecto del cumplimiento en su Portal Institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia: yajalon.transparenciachiapas.org.mx y <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

1. Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).
2. Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables establecidas en el artículo 89 de la Ley de Transparencia y





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información
"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"



Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).

CONCLUSIONES

1. Con la revisión de los artículos mencionados respecto de su portal institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia, **se establece una totalidad de cumplimiento del 17.50% de 100%**; por lo que se concluye que el sujeto obligado no se ajusta a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
2. Deberá solventar cada una de las observaciones realizadas a más tardar **20 veinte días hábiles** posteriores a la notificación del presente dictamen y de esta manera estar en condiciones de elevar su nivel de cumplimiento.
3. Se notifica al responsable de la Unidad de Transparencia la presente verificación de cumplimiento a las obligaciones de transparencia; con corte al primer trimestre de dos mil veintidós.
4. Se notifica al correo electrónico **transparenciayajalon@gmail.com** toda vez que son los que se encuentran publicados en el directorio de Sujetos Obligados de este Instituto; así mismo por estrados electrónicos y de manera física en las oficinas del sujeto obligado.
5. La veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado "**Ayuntamiento del Municipio de Yajalón**" es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia. Lo anterior para ser considerado en futuras denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que pudieran realizar los ciudadanos.
6. La publicación de NO DATOS se considera probable cumplimiento en la presente verificación, sin embargo, para la veracidad y confiabilidad de la información, podría un ciudadano realizar una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; por lo que el responsable de la unidad de transparencia debe hacer del conocimiento a las áreas encargadas de actualizar la información la importancia de publicar NO DATOS en algunas fracciones.



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

**"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"**



7. La presente verificación de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que cumplen con la puntuación aprobada por el Pleno, pueden ser variantes entre un trimestre y otro, ya que no actualizar, remplazar información o fallas técnicas en sus propios portales pueden ser consideradas como incumplimiento y los ciudadanos pueden interponer denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
8. Por todo lo anterior se hace del conocimiento del sujeto obligado "Ayuntamiento del Municipio de Yajalón" que deberá seguir actualizando la información de las obligaciones de transparencia de manera trimestral observando lo que indican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para elevar el nivel de cumplimiento que presenta.
9. Se recomienda verifique la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/conocenos.php> en el apartado de tablas de aplicabilidad y de existir observaciones en la misma, las solvete y envíe una nueva tabla de aplicabilidad a este Instituto; considerando también las actualizaciones en su imagen institucional; de igual forma verificar que los datos del responsable de la unidad de transparencia sean los correctos, máxime el correo electrónico para recibir notificaciones legales.

Suscribe la presente por indicaciones de mi superior jerárquico Dr. Arturo Noitier Herrera Molina Titular de la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente

Mtra. Sandra Isabel García Muñoz
Responsable de Verificación Adscrita a la
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Ayuntamiento del municipio de Yajalón
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RIUT: C. Josué Enrique Rodríguez Bonifaz

Fecha de Verificación: 30/05/2022
 Portal Institucional/IPNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SI/POT

ARTÍCULO 89: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 85 de la presente Ley, los ayuntamientos o concejos municipales del Estado, también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		Puntuación por Fracción		Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORRATIVOS	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO	Aprobación Plena	0%	50% Parcialmente	100% Cumple					
I. Los Planes Municipales de Desarrollo o la denominación que se les otorgue.	X		10	0				Deberá publicar la información correspondiente a los Planes Municipales de Desarrollo o la denominación que se les otorgue, de conformidad al periodo de conservación de la información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores, toda vez que omite publicar la información de conformidad a los lineamientos Técnicos Generales para la publicación y homologación de la información.	Trimestral para los Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda.	Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.
II. El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos.	X		10	0				Deberá publicar la información correspondiente a las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, de conformidad al periodo de conservación de la información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso, toda vez que omite publicar la información de conformidad a los lineamientos Técnicos Generales para la publicación y homologación de la información.		0-0	Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso.
III. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos presentados.	X		25	0				Deberá publicar la información correspondiente a las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos presentados, de conformidad al periodo de conservación de la información del ejercicio en curso, toda vez que omite publicar la información de conformidad a los lineamientos Técnicos Generales para la publicación y homologación de la información.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso.
IV. Los tipos y usos de suelo, así como las licencias de uso y construcción otorgadas.	X		10	0				Deberá publicar la información correspondiente a los tipos y usos de suelo, así como las licencias de uso y construcción otorgadas, de conformidad al periodo de conservación de la información de los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso, toda vez que omite publicar la información de conformidad a los lineamientos Técnicos Generales para la publicación y homologación de la información.	Los municipios actualizarán el (los) Plan(es) Municipales cada tres o cuatro años según corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.	Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.
V. Las cuotas o tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, así como los valores unitarios de suelo y construcciones que se encuentren determinadas para el cobro de contribuciones respecto de la propiedad inmobiliaria.	X		25	0				Deberá publicar la información correspondiente a Las cuotas o tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, así como los valores unitarios de suelo y construcciones que se encuentren determinadas para el cobro de contribuciones respecto de la propiedad inmobiliaria, de conformidad al periodo de conservación de la información vigente y dos periodos anteriores, toda vez que omite publicar la información de conformidad a los lineamientos Técnicos Generales para la publicación y homologación de la información.	Anual		Información vigente y dos periodos anteriores.
VI. Los anteproyectos de reglamentos, bandos municipales u otras disposiciones administrativas de carácter general, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha de su discusión en el cabildo, salvo que su publicación pueda comprometer seriamente los efectos que se pretendan lograr o que se trate de situaciones de emergencia.	X		10	0				Deberá publicar la información correspondiente a los anteproyectos de reglamentos, bandos municipales u otras disposiciones administrativas, de conformidad al periodo de conservación de la información vigente, toda vez que omite publicar la información de conformidad a los lineamientos Técnicos Generales para la publicación y homologación de la información.	Trimestral	0-0	Información vigente.
VII. La información adicional que deba publicarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.	X		10	0				Deberá publicar la información correspondiente a la información adicional conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de gobierno y administración municipal, de conformidad al periodo de conservación de la información vigente, toda vez que omite publicar la información de conformidad a los lineamientos Técnicos Generales para la publicación y homologación de la información.	Trimestral	0-0	Información vigente.

100 0 0 0
 Total cumplimiento del SO 0

Verifica: Sandra Isabel García Muñoz

Ayuntamiento del municipio de Yajalón
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C. Josué Enrique Rodríguez Bonifaz

Fecha de Verificación: 30/05/2022
Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		Participación por Fracción Aprobación Plena	Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD Y OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO		0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X		1			1		Trimestral	Cuando únicamente se espida alguna reforma, adición, derogación, abrogación de decreto, reforma, adición, derogue o abroque o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X		1			1		Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área.	X		1		0.5		Deberá publicar y corregir el "hipervínculo" al fragmento de la norma que establece las facultades que corresponden a cada área", toda vez que la URL no permite la visibilidad de la información a publicar, toda vez que debe cumplir con los principios de accesibilidad, congruencia y verificabilidad de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X		2			1	Ejercicios 2020, 2021 y 2022: Deberá publicar y corregir el "hipervínculo" al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros", toda vez que la URL no permite la visibilidad de la información a publicar, toda vez que debe cumplir con los principios de accesibilidad, congruencia y verificabilidad, así mismo omite el contenido de la información de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X		2			1	En relación a los Indicadores de interés público: Deberá publicar la información del 3er trimestre del ejercicio 2021 toda vez que se encontraron cero resultados, de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores

Ayuntamiento del municipio de Yajalón

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C. Josué Enrique Rodríguez Bonifaz

Fecha de Verificación: 30/05/2022
Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:									
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X		3	1.5		Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados en el ejercicio 2021 en los 3ro y 4to trimestres, de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso
VII. El directorio de todos los Servidores o Funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos: a) Nombre, cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica. c) Fecha de alta en el cargo. d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet.	X		3	1.5		Deberá publicar la información contenida en el campo "Número(s) de teléfono oficial", de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente.
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.	X		3	1.5		Deberá publicar la información contenida en el formato "Tabulador de sueldos y salarios" toda vez que la URL no permite la visibilidad de la información a publicar, así mismo en el ejercicio 2021 deberá corregir la información a reportar en el campo Fecha de inicio del periodo que se informa, siendo que no corresponde a Periodo de actualización de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse o más tardar en los 15 días hábiles posteriores	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	X		3	0		Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados, de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	X		3	0		Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados, de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	0-0	Información vigente
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	X		3	1.5		Ejercicio 2022: Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados. Ejercicio 2021: omite la carga de información del 2do y 3er trimestre, de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Ayuntamiento del municipio de Yajalón
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C. Josué Enrique Rodríguez Bonifaz

Fecha de Verificación: 30/05/2022
Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

<p>XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>	X	3		1	<p>Ejercicio 2022: Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados y Deberá publicar la información del 1ro, 2do y 3er trimestre del ejercicio 2021 toda vez que se encontraron cero resultados de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.</p>	Trimestral	0-0	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>
<p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.</p>	X	1		0.5	<p>Deberá publicar la información relacionada con el campo, y así mismo deberá verificar y corregir el "hipervínculo a la dirección electrónica del sistema", toda vez que la URL al activarlo no despliega la información deseada, así mismo el campo "Nombre y cargos del personal habilitado en la Unidad de Transparencia" no despliega la información requerida, de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.</p>	Trimestral	<p>En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.</p>	<p>Información vigente.</p>
<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.</p>	X	2			2	Trimestral	<p>En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos, de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado</p>	<p>Información vigente y del ejercicio en curso.</p>
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Área; b) Denominación del Programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y Procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; 	X	3		1.5	<p>Ejercicio 2022: Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados y Deberá publicar la información del 3er y 4to trimestre del ejercicio 2021 toda vez que se encontraron cero resultados de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.</p>	Trimestral	<p>La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</p>

Ayuntamiento del municipio de Yajalón

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C. Josué Enrique Rodríguez Bonifaz

Fecha de Verificación: 30/05/2022
Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:										
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.										
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	X		2		1		Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados en el ejercicio 2022 ambos formatos y en ejercicio 2021 omite la información relacionada con recursos entregados a sindicatos, conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normalidad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVII. a información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	X		3		0		Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	X		3		3			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de la información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	X		2		0		Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	0-0	Información vigente
XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	X		2		0		Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	0-0	Información vigente

Ayuntamiento del municipio de Yajalón

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C. Josué Enrique Rodríguez Bonilaz

Fecha de Verificación: 30/05/2022

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X		3	0		Deberá publicar la información, en los Hipervínculos al Presupuesto de Egresos correspondiente y a la página de internet "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto" toda vez que se visualiza la información, de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.	X		3	0		Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	X		3	0		Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X		3	0		Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	0-0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		X	1		1		Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		X	3		3		Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	X		3		1.5	Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados en el ejercicio 2022, ejercicio 2021 omite la información del 1er, 2do y 3er trimestre y en el ejercicio 2020 deberá verificar los hipervínculos de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:									

Ayuntamiento del municipio de Yajalón

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C. Josué Enrique Rodríguez Bonifaz

Fecha de Verificación: 30/05/2022
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

<p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito. 	<p align="center">X</p>	<p align="center">4</p>	<p align="center">2</p>	<p align="center">Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados en el ejercicio 2022, ejercicio 2021 omite la información del 1er, 2do y 3er trimestre de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.</p>	<p align="center">Trimestral</p>	<p align="center">0-0</p>	<p align="center">Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	---------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ayuntamiento del municipio de Yajalón

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C. Josué Enrique Rodríguez Bonifaz

Fecha de Verificación: 30/05/2022
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SI POT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:									
XXXI. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.	X		1	0		Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXXII. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.	X		1		0.5	Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados en el ejercicio 2022 y en el ejercicio 2021 omite la información del 1er trimestre al 3er trimestre de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	0-0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXIII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X		2		1	Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados en el ejercicio 2022 y omite la información del 2do al 3er trimestre del ejercicio 2021, toda vez que deberá publicar la información de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXIV. Padrón de proveedores y contratistas.	X		2		0.5	Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados en el ejercicio 2022 y en el ejercicio 2021 omite la información del 2do al 4to trimestre del ejercicio 2021, así mismo deberá verificar y corregir los hipervínculos siendo que no redireccionan a la información y esta no esta visible al público de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	X		1		0	Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.

Ayuntamiento del municipio de Yajalón

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C. Josué Enrique Rodríguez Bonifaz

Fecha de Verificación: 30/05/2022
Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTICULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

XXXV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X		2	1		Ejercicio 2022: Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados y Ejercicio 2021: deberá publicar la información en el formato Inventario, Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXVI. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X		1	0		Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados en el ejercicio 2022 y así mismo deberá publicar la información correspondiente del 1ro al 3er trimestre del ejercicio 2021, así mismo será corregir los hipervínculos siendo que los enlaces se encuentran rotos y no encuentran la dirección URL de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	0-0	información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios.
XXXVII. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	X		2	0		Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados en el ejercicio 2022, así también en el ejercicio 2021 deberá corregir y publicar la información en los hipervínculos siendo que todos y cada al desplegarlos tienen la siguiente leyenda "Servicio no disponible"	Trimestral	0-0	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXVIII. Los mecanismos de participación ciudadana.	X		2	0		Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	0-0	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXIX. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	X		2	0		Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	0-0	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XXXX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.	X		1	0		Deberá publicar la información de las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de conformidad al periodo de conservación de la información siendo que se encontraron cero resultados, de conformidad a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior respecto a las sesiones y resoluciones

Ayuntamiento del municipio de Yajalón
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C. Josué Enrique Rodríguez Bonifaz

Fecha de Verificación: 30/05/2022
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:										
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.	X		1		0.5		Deberá publicar la información de conformidad al periodo de observación de la información siendo que debe verificar los periodos en los campos "Fecha de inicio del periodo que se informa" y "Fecha de término del periodo que se informa" en el ejercicio 2021, de conformidad a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Anual	0-0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.	X		1		0.5		Deberá la información del 1ro, 2do y 3er trimestre del ejercicio 2021, toda vez que no se encontraron resultados, de conformidad a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		X	1			1				Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X		2		1		Deberá publicar la información del 2do y 3er trimestre del ejercicio 2021, y el primer trimestre de carga 2022, toda vez que no se encontraron resultados, de conformidad a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, y del ejercicio 2020 deberá corregir el campo "Fecha de término del periodo que se informa" toda vez que el 2do trimestre esta mal reportado señalando "31/03/2020"	Trimestral	0-0	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	X		2		1		Deberá publicar la información correspondiente al ejercicio 2022, salvaguardando la información semestral, de conformidad a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Semestral	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior.
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	X		3	0			Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Anual	0-0	Información vigente
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	X		1	0			Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Ayuntamiento del municipio de Yajalón
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C. Josué Enrique Rodríguez Bonifaz

Fecha de Verificación: 30/05/2022
 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.	X	1				1		Trimestral	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X	1	0				Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.	Trimestral	0-0	Información vigente
XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	X	1	0				Deberá publicar la información, toda vez que se encontraron cero resultados de conformidad en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.			

100	6	22	13
Total cumplimiento del SO			
36			

Verifica:	Lic. Sandra Isabel García Muñoz
-----------	---------------------------------

